

Sexualidad, Salud y Sociedad

REVISTA LATINOAMERICANA

ISSN 1984-6487 / n.6 - dec. 2010 - pp.105-126 / Libson, M. / www.sexualidadsaludysociedad.org

Hay tantas maneras de no ser.

Derechos lésbicos-gays y reconocimiento de los contextos familiares

Micaela Libson

Magister en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (UNSAM)

Doctoranda en Ciencias Sociales (UBA)

Becaria doctoral CONICET

Grupo de Estudios sobre Sexualidades (GES),

Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA)

Buenos Aires, Argentina

> micaelalibson@gmail.com

Resumen: En este artículo se interpretan y describen creencias y opiniones de varones gays y mujeres lesbianas con hijos/as o con deseos de tenerlos/as, en torno a los derechos de lesbianas y gays (LG) al matrimonio y a la adopción, y en relación a las demandas impulsadas por diversos sectores del activismo de la diversidad sexual. El presente texto se apoya en una investigación cualitativa realizada de septiembre de 2008 a enero de 2009, en la que se entrevistó a varones gays y mujeres lesbianas con hijos/as o deseos de tenerlos/as residentes en la ciudad de Buenos Aires y en la provincia argentina homónima.

Palabras clave: diversidad sexual; familias; heteronormatividad; derechos civiles; Buenos Aires

Há tantas maneiras de não ser. Direitos lésbico-gays e reconhecimento dos contextos familiares

Resumo: Neste artigo interpretam-se e descrevem-se crenças e opiniões de homens gays e mulheres lésbicas com filhos/as ou com desejo de tê-los/las, em torno dos direitos de lésbicas e gays (LG) ao matrimônio e à adoção, e em relação às demandas impulsionadas por diversos setores do ativismo da diversidade sexual. O presente texto se apoia em uma investigação qualitativa realizada de setembro de 2008 a janeiro de 2009, em que se entrevistaram homens gays e mulheres lésbicas com filhos/as ou desejo de tê-los/las, residentes na cidade de Buenos Aires e na província argentina homônima.

Palavras-chave: diversidade sexual; famílias; heteronormatividade; direitos civis; Buenos Aires

Many ways of not being. Gay/Lesbian Rights and the recognition of family contexts.

Abstract: Based on interviews conducted in 2008 and 2009, this article describes and interprets how the beliefs and opinions of gay men and lesbian women with children or with the desire to have them, with regard to the right to marriage and joint adoption, as promoted by LGBT activism.

Keywords: Sexual diversity; Families; Heteronormativity; Civil rights; Buenos Aires

Presentación

En la Argentina, el casamiento de parejas gays y lesbianas es legal desde el 15 de julio de 2010. Si bien aún no hay un registro censal que pueda describir la cantidad de familias con parentalidades gays y lesbianas, sabemos que muchas parejas del mismo sexo han decidido conciliar arreglos familiares con hijos/as o sin hijos/as, y que sus situaciones han convivido (y conviven) con un alto grado de vulnerabilidad en términos de derechos. Es necesario aclarar que, para la realización de este artículo, el trabajo de campo que da lugar al mismo –y su escritura– fueron realizados cuando aún no existía la ley del matrimonio igualitario. En tal marco, nos preguntamos: ¿cómo son las prácticas de estas familias, consideradas inimaginables desde la inteligibilidad heterosexual? Y, de un modo más acotado al presente texto, ¿cuáles son sus experiencias y opiniones sobre la estructura regulatoria existente? ¿Qué posiciones se tienen respecto del matrimonio y la parentalidad no heterosexual? ¿Se tejen estrategias para sortear los obstáculos de la legislación? Sobre tal escenario, este artículo parte del siguiente núcleo problemático: ininteligibilidad heteronormativa y performatividad familiar empírica. Esto es, un dispositivo heteronormativo que dispone ininteligibilidades, por un lado; y performatividades familiares que permiten visibilizar aquello que se niega, por el otro; dispositivo que convive en un marco no regulado por la legislación anterior al llamado matrimonio igualitario.

En términos históricos, se observan varios proyectos presentados desde el activismo lésbico-gay (LG) para que se reconocieran derechos conyugales y filiatorios a las personas y parejas no heterosexuales. En 2004, la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) presentó un proyecto para sancionar una ley de Unión Civil Nacional, que contemplara los derechos de herencia y adopción. Ese proyecto contó con la publicación del libro *Adopción. La caída del prejuicio. Proyecto de Ley Nacional de Unión Civil* (Raíces Montero, 2004), en el que saberes expertos, en especial del campo “psi”, volcaron relatos científicos para dar un sustento aún más sólido a tales reclamos. Por su parte, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays,

Bisexuales y Trans (FALGBT) presentó diversos proyectos para modificar el Código Civil Argentino y sancionar una misma figura matrimonial que contemplara tanto a heterosexuales cuanto a no heterosexuales. El último proyecto se presentó en 2008 junto con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la consigna: “Matrimonio para todas y para todos”. Tales antecedentes, incluidos la ley de Unión Civil vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la sancionada en Río Negro en diciembre de 2002, han contribuido a los debates sobre estas temáticas, y a la reciente sanción de la ley de matrimonio igualitario el 15 de julio próximo pasado.

En este artículo se interpretan y describen las creencias y opiniones de varones gays y mujeres lesbianas con hijos/as o con deseos de tenerlos/as, en torno a los derechos LG. Para ello, se hace hincapié en las demandas por el matrimonio y la adopción, impulsadas por diversos sectores del activismo de la diversidad sexual. Se desarrollan tales abordajes a partir de dos secciones, que tienen como hilo conductor la noción de reconocimiento. En la primera sección, se describen las opiniones respecto de los derechos referidos al casamiento entre personas no heterosexuales y a la parentalidad LG. En la segunda, se interpretan cuáles son los lugares de resistencia sostenidos por varones gays y mujeres lesbianas para sortear los obstáculos legales que se presentaban antes de la reforma legal conocida como “ley de matrimonio igualitario”.

Para la realización de este trabajo, se realizaron 22 entrevistas individuales en profundidad a varones gays y mujeres lesbianas, con hijos/as o con deseos de tenerlos/as, en los meses de septiembre a diciembre de 2008 y enero de 2009. El criterio para establecer el grupo muestral se determinó por la saturación teórica¹ de los datos (Glaser & Strauss, 1967). Tanto por cuestiones fácticas (la menor cantidad de familias con padres gays y/o madres lesbianas, en comparación a las familias con padres y/o madres heterosexuales), como por cuestiones ligadas a la discriminación y estigmatización de la no heterosexualidad (que dificulta visibilizar tales arreglos familiares), fue compleja la accesibilidad al campo de estudio. Por tal motivo, no se estipularon criterios sexo/genéricos o sociodemográficos para tomar las entrevistas. Si bien variables como el sexo/género, la edad o la clase permiten comprender y explicar gran parte de las experiencias y representaciones sociales vinculadas a los contextos familiares y de derechos, se tomó como único criterio para realizar las entrevistas el que las y los participantes tuvieran hijos/as, o deseos de tenerlos/as.

1 Tal saturación se presenta mediante la combinación de los límites empíricos que determinan los datos, la integración y densidad de la teoría, y la sensibilidad teórica de quien realiza la investigación (Jones, Manzelli, & Pecheny, 2004:55).

Las entrevistadas y los entrevistados fueron reclutados mediante agrupaciones de la diversidad sexual y a través del método de bola de nieve. Para realizar las entrevistas, se concretaba un contacto vía e-mail o telefónicamente, y se acordaba día, hora y lugar para efectuarla. La mayoría de las entrevistas, fueron hechas en bares, aunque algunas se realizaron en los hogares de las o los entrevistados. La duración de cada entrevista fue de entre 40 minutos y una hora; la predisposición de las personas a ser entrevistadas fue altamente positiva.

En términos sexo/genéricos, la muestra quedó compuesta por 15 mujeres y 7 varones. Del total, 17 dijeron tener hijos/as y 5 no tener hijos/as, pero sí deseos de tenerlos/as. De aquellas y aquellos que manifestaron tener hijos/as, 12 dijeron haberlos/as tenido mediante el uso de tecnologías de reproducción asistida, y 5 como producto de una unión heterosexual anterior. De quienes dijeron no tener hijos/as, 4 plantearon querer tenerlos/as por la modalidad de procreación asistida, 2 por vía adoptiva y 2 a través de un sistema de co-parentalidad². Todos las y los entrevistados dijeron estar en pareja al momento de la entrevista y con alguien de su mismo sexo.

Con respecto a las variables sociodemográficas, se trata de una muestra mayor a 25 años (11 personas dijeron tener entre 30 a 39 años y 8 entre 40 a 49), con un nivel de instrucción alto (20 personas dijeron tener terciario completo), con una regularidad laboral formal (19 personas) y con niveles de ingresos que superan los 2000 pesos (sólo 3 personas dijeron ganar entre 1750 a 1999 pesos; de 2000 a 2999, 5 personas; de 3000 a 3999, 4; y 4000 o más, 10). Por su parte, 3 personas dijeron residir en provincia de Buenos Aires, y 18 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los niveles de ingresos descriptos permiten explicar la alta accesibilidad que se tuvo –en comparación a otras modalidades de constitución familiar no heteronormativas– a personas que había hecho uso de tecnologías de procreación asistida, habida cuenta del costo de las mismas. Esto invita también a reflexionar sobre el grado altamente excluyente de tales tratamientos y sobre la reproducción inintencionada de otras formas de exclusión.

1. ¿Qué implica ser no reconocido o no reconocida?

En términos de Nancy Fraser (1997), las formas de injusticia cultural se inscriben (analíticamente) en el terreno del reconocimiento. Para la autora, ello contempla

2 La variable “modalidad en que tuvieron o buscan tener sus hijos/as” es múltiple; por ello el conteo se basa en la totalidad de respuestas y no de casos.

la dominación cultural (estar sujeto a patrones de interpretación y comunicación asociados con otra cultura y ser extraños u hostiles a los propios); el no reconocimiento (hacerse invisibles a través de prácticas representativas, interpretativas y comunicativas de la propia cultura); y el irrespeto (ser calumniado o menospreciado habitualmente en las representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones cotidianas) (1997:22).

El reconocimiento implica hacer hincapié en el eje diferencial de los grupos y derruir la injusticia, en nuestro caso, de una estructura cultural heteronormativa que niega derechos ciudadanos. ¿Cómo pensar la representación de las diversas constituciones familiares no heterosexuales? ¿Cuál es el lugar del Estado en este terreno?

Cuando reflexionamos sobre el discurso de la heteronormatividad debemos hacerlo a la luz de los diversos léxicos³ que hacen posibles –o no– los términos de legitimación ofrecidos. En este campo discursivo, las reglas que constituyen cada uno de los léxicos delimitan esa legitimidad por medio de algún tipo exclusión o, en palabras de Butler, “por medio de la producción e intensificación de regiones de ilegitimidad” (2006:24). En dicho correlato, el discurso sobre el reconocimiento legal de las familias no heteronormativas involucra asimismo las consideraciones sobre qué prácticas sexuales pueden sostenerse como posibles o inteligibles. Las consideraciones surgidas en torno a la sanción de las leyes de uniones civiles o matrimoniales, en sus respectivos países, dieron lugar a debates respecto de qué formas familiares debería legitimar el Estado. ¿No hay otras formas de sentirse posibles además de la esfera del reconocimiento estatal? (Butler, 2006:37). Ello involucra una situación dilemática, pues

por un lado, vivir sin normas de reconocimiento da lugar a sufrimientos y privaciones de derechos (...). Por otro lado, la exigencia de reconocimiento, que es una exigencia política muy poderosa, puede llevar a formas nuevas e injustas de jerarquía social (2006:38).

Se utilizan distintas justificaciones para demandar la igualdad de derechos en lo que concierne a los arreglos afectivos y/o familiares. Respecto del reconocimiento formal de las parejas del mismo sexo, tal disputa es bastante discernible. Para parte del activismo LG, tal inclusión es una herramienta esencial para obtener otro tipo de derechos, como la herencia y la adopción. Se sostiene, por ejemplo, “que la exclusión de un grupo de personas de una institución social básica como

3 Con la noción de léxico hacemos referencia, dentro del pensamiento rortyano, al carácter holista que conlleva cada juego de lenguaje en los términos de que los significados son indisociables de los criterios de validez que los hacen aceptables (Rorty, 1996:27).

es el matrimonio constituye una discriminación no legítima en los regímenes democráticos” (Vaggione, 2008:27). Pero el campo del derecho es bastante poroso; con lo que la lucha por el reconocimiento jurídico y, junto a ello, la conquista de derechos, no implican necesariamente una mayor democratización (Vaggione, 2008:22). Como sugerimos líneas antes de la mano de Judith Butler, “ser legitimado por el Estado conlleva entrar en los términos de legitimación que éste ofrece” (2006:153). Bajo tales consideraciones, el campo de las sexualidades involucra no sólo un abanico de demandas, sino el debate sobre qué estrategias llevar a cabo para que tales reclamos se traduzcan en políticas públicas.

Ahora bien, ¿cuáles son los argumentos en torno a los derechos LG sostenidos por quienes experimentan formas familiares que no se adecuan a la normativa heterosexual? Las líneas argumentativas presentes en los relatos deben pensarse a la luz de los dos ejes sostenidos en el campo del reconocimiento y su vinculación con lo familiar: el reconocimiento formal de parejas no heterosexuales y el reconocimiento de la parentalidad LG.⁴ Sobre la base de ambos descriptores, se construyeron dos tipologías argumentativas, en las que pueden leerse posiciones a favor y en contra de tales derechos. Al finalizar esta sección, se ofrece un cuadro ilustrativo en el que se vuelcan ambos constructos tipológicos.

1.1. Reconocimiento formal de parejas no heterosexuales

La historia de las demandas para el reconocimiento formal de parejas LG en la Argentina, ligada al impacto del VIH y a un marco internacional propenso a regular la conyugalidad⁵, puso “en entredicho el lugar de la sexuación de la sociedad” (Cadoret, 2003:177). Así, fueron visibilizados y llevados al campo de lo público aspectos considerados meramente privados, como las sexualidades. Si durante los años setenta del s.XX, la ideología familiarista (Vespucchi, 2008:1) era considerada adversa para la expansión de la libertad y el deseo sexual, en los años ochenta la política de la trasgresión se corrió a un lado, para transformarse en una reivindicación de lo “normal”.

En cierto sentido –o en varios sentidos– la posición crítica hacia lo familiar y los estudios familiares ha sido influenciada por la irrupción de los feminismos. Dichas visiones tuvieron eco en la antropología y sociología familiar en los años

4 Recuérdese que el trabajo de campo y el presente artículo fueron realizados antes de la aprobación en Argentina de la nueva legislación de matrimonio igualitario.

5 Más allá de que existen distintos modos en que se posibilita legalmente la conyugalidad entre parejas gays y lesbianas (véase Bozon, 2005), estamos pensando fundamentalmente en la influencia que tuvo sobre el activismo LG la sanción del matrimonio universal en España en el año 2005.

1960 en el mundo académico anglosajón y luego en el ámbito francés. Lo que se ponía en cuestión, desde tales perspectivas, no era sólo cómo la operatoria teórico-académica funcionalista había invisibilizado diversas realidades familiares, sino la mirada teleológica que axiomáticamente se hacía presente. Bajo tales supuestos se proponía un “esquema bi-etápico” en el cual la historia de la familia era inteligible desde una linealidad que partía de la “estructura familiar extensa pre-moderna hasta la conformación nuclear prototípica urbana” (Barrón López, 2008:82). Los primeros estudios feministas describieron las diversas experiencias familiares a partir de las asimetrías de poder entre varones y mujeres; los primeros, representantes del mundo público, racional y económico; y las segundas, relegadas al ámbito doméstico de un mundo “privado sentimentalizado” (Fernández, 2006:136). Dos áreas se erigieron como los focos de mayor reflexión y crítica: la maternidad y la sexualidad. Ambos temas permitían incursionar en otros ámbitos ligados a ellos “como son la socialización (concentrada en la transmisión de los roles sexuales) y la domesticidad, en la mayoría de los casos desde sus dimensiones económicas” (Barrón López, 2008:80). Luego, con la entrada de un feminismo posestructuralista y poscolonial, se hizo presente la diversidad étnica, religiosa, de clase y sexual, para dar curso a una pluralidad de enfoques que hicieran más visible –sino más evidentes– la experiencias de las diferentes personas en sus marcos cotidianos familiares. En la Argentina, y en la mayoría de los países de América Latina, la literatura feminista marcó su mayor influencia a partir de la década de los ochenta. El desarrollo e inclusión de la perspectiva de género “contribuyó a minar aún más los supuestos funcionalistas [y] permitió profundizar en las relaciones entre la familia, el Estado y el mercado, así como conceptualizar las relaciones intrafamiliares como relaciones de poder” (García y Oliveira, 2006:38).

En gran parte del activismo LG actual encontramos posiciones que sugieren la inclusión en un sistema de igualdad. Como expone una activista de la Federación Argentina de Lesbianas, Gay, Bisexuales y Trans (FALGBT), “la modificación potencial de la concepción social (del matrimonio y el parentesco) y, en consecuencia, también modificaría su función” (Arnés & Rachid, 2006:126). En esa dirección, que las diversas prácticas sexuales excluidas entraran al abrigo del reconocimiento ciudadano “constituiría un primer paso en el proceso de alejar de la regulación del Estado las cuestiones relacionadas a la sexualidad” (Arnés & Rachid, 2006:126). Lo que pone en juego tal discurso es la inclusión en un terreno que necesariamente enfrentaría la contradicción de suponerse perenne en la definición y concepción de una única forma de constitución familiar. A continuación, describimos cuáles son los argumentos que gays y lesbianas esgrimen respecto al reconocimiento formal de parejas no heterosexuales

- a. Acuerdo: obtención de más derechos y protección legal, no sólo de la pareja sino también para sus hijos:

Hoy no hay nada que te proteja en una pareja homosexual. Yo creo que es fundamental el tema del casamiento y los derechos... Es fundamental, el reconocimiento legal. Porque, por ejemplo, con mi pareja tenemos unos quilombos infernales con ese tema (Mauricio, varón gay con hijos).

Sí, por todas estas cuestiones sí, sí,.. sí, porque significa derechos para los nenes. Más que nada... porque a mí qué me importa (Carolina, mujer lesbiana con hijos).

- b. Acuerdo: obtención de mayores derechos, pero enfatizando la figura del matrimonio en términos de estrategia, en especial, para adoptar:

No automáticamente, pero es así, va a venir a... viene, matrimonio, adopción. En Europa pasó lo mismo, primero es el matrimonio, la igualdad y después viene la adopción. Vienen de la mano, no son lo mismo, son dos cosas totalmente diferentes... pero bueno, ojalá. A mí, desde mi pensamiento, a mí... me parece más importante adoptar. (Cecilia, mujer lesbiana sin hijos).

- c. Acuerdo: cuestiones sentimentales y amorosas:

A mi pareja no la convencí pero me gustaría casarme... por amor... por cuestiones sentimentales (Margarita, mujer lesbiana con hijos).

- d. Desacuerdo: crítica del papel opresor ocupado por el matrimonio en el contexto de la heterosexualidad obligatoria:

A ver... es muy complicado, es muy complicado. No estoy de acuerdo con el matrimonio. No me cae muy bien el matrimonio, me parece que es una institución de mierda y que de hecho ha sido el marco para... Nosotras políticamente vamos por el reconocimiento de derechos, más allá del matrimonio, porque de hecho creemos que así es, inclusive en las prácticas heterosexuales, la gente no está obligada a casarse para tener un vínculo con un chico (Serena, mujer lesbiana con hijos).

Este último argumento, a diferencia de los anteriores, se circunscribe a las soluciones que Fraser nomina como transformativas. Bajo tal haz discursiva, asociada en su mayoría a la política *queer*, se busca “corregir los resultados inequitativos precisamente mediante la reestructuración del marco general implícito que los origina” (1997:38). En su generalidad, no hallamos en los relatos recogidos en esta indagación el reclamo por la destrucción de las instituciones existentes, sino por la inclusión en un sistema que cercenaría los derechos ciudadanos.

1.2. Reconocimiento de la parentalidad no heteronormativa

En lo que respecta a la cuestión de la parentalidad LG, la demanda por la igualdad de derechos logra vincular más consensos dentro del activismo de la diversidad sexual, pero es más complicada en términos jurídicos. Bajo este correlato, el pedido involucra una serie de reclamos que apuntan a lograr la patria potestad compartida. Entre algunos ejemplos están la posibilidad de adopción para parejas no heterosexuales (casadas o no casadas); la maternidad compartida –en el caso de inseminación artificial– y su regulación; la legalización de la maternidad subrogada (en especial para el caso de los varones gays que desean tener hijos biológicos); la tenencia de hijos (sean biológicos o adoptivos) para el caso de mujeres lesbianas (aunque también, en menor medida, de varones gays) que han roto su primera alianza heterosexual; y la tenencia de hijos adoptados informalmente para el caso de travestis, entre otros.

En los relatos de las y los entrevistados, la pregunta por el derecho a la adopción presentaba matices más variados, respecto a la opinión sobre el casamiento. Lo que se visibilizó fue una tendencia a lo que llamamos un “‘umbral de lo permisible’, dado por el límite entre lo aceptable y lo no aceptable” (Libson & Hiller, 2006:85) cuando en el derecho se involucra la figura de otra u otro que, en este caso, es una o un menor de edad. Sobre tal escenario, los argumentos presentados oscilan entre los polos de acuerdo y desacuerdo de una manera bastante delimitada. Las respuestas en las entrevistas giraron mayoritariamente en torno al acuerdo, y las argumentaciones alrededor de la igualdad de derechos y del amor para dar, como se observa en los siguientes trechos:

a. Acuerdo: igualdad de derechos:

Entrevistadora: ¿Estás de acuerdo con el derecho a la adopción?

Entrevistada: Sí, todo el mundo tiene derecho (Julia, mujer lesbiana con hijos).

Si, si, estoy de acuerdo que salga, como toda ley que sale, después hay que trabajarla (Serena, mujer lesbiana con hijos).

Sí, por la igualdad ante la ley...Por los derechos y las obligaciones. (Camila, mujer lesbiana con hijos).

b. Acuerdo: mientras tengan amor para dar...

Yo creo que el ser gay es una elección diferente, ni mala ni buena. Es una elección diferente. Nada más que eso. Y, dos personas con mucho amor pueden criar otra persona. Está perfecto, si tienen amor para dar. (Mauricio, varón gay con hijos).

Si bien en menor cantidad, se vislumbran otros matices argumentativos que

podrían incluirse dentro de una posición heteronormativa, sea implícita o explícitamente.

c. Acuerdo: *hay muchos chicos en la calle...*

En este país yo he conocido parejas heterosexuales que han querido adoptar chicos y ya en la última instancia, ¿sabés por qué no se lo dieron? Porque el chico no tenía una habitación de cuatro por cuatro sola en la casa. Y vos decís: “iba a tener todo: un madre o una padre”... Un pibe abandonado... y no... y que no te den un chico en adopción porque no va a tener una habitación de cuatro por cuatro toda con empapelado y alfombra. Es una locura. Y los pibitos se van muriendo en la calle. Yo cuando veo los nenes en la calle... qué injusto que es todo. Qué injusto. (Lorena, mujer lesbiana con hijos).

Este tipo de argumentos, si bien se presentan proclives a reconocer y apoyar la parentalidad por parte de parejas no heterosexuales, corroborarían un sesgo heteronormativo. Suele utilizarse el argumento de las necesidades de afecto que todo menor de edad merece en un contexto de exclusión económica y social, que sería el interés supremo a privilegiar; pero no suele plantearse en términos de los deseos que las personas no heterosexuales sostienen al momento de querer contraer vínculos parentales y filiales, como sí ocurre en el caso de las parejas heterosexuales. Este relato suele plasmarse en el imaginario social en términos de “es preferible a...”: “es preferible que un menor sea criado por personas no heterosexuales a que siga en la calle”; o “es preferible que un chico tenga padres no heterosexuales a que sea maltratado por sus padres biológicos heterosexuales”, etc.

d. Acuerdo: *aunque la sociedad no está preparada y el chico puede sufrir...*

Entrevistado: Está perfecto...lo que sí, la sociedad, yo creo que le falta un montón para que dos hombres puedan adoptar una criatura.

Entrevistadora: ¿Por qué?

Entrevistado: Por los prejuicios de la gente, porque siempre escuchás: “ah, yo tengo un amigo gay”. Y el chico puede sufrir (Mauricio, varón gay con hijos).

En este caso, se consigna como una respuesta a favor de la adopción pero se vislumbra una orientación al desacuerdo en el argumento esgrimido. Por un lado, porque con la frase: “la sociedad no está preparada”, se remite a “cierto elemento justificatorio y explicativo de los padres frente a sus hijos e hijas” (Libson & Hiller, 2006:83), al problematizar las elecciones individuales frente a una sociedad excluyente. Por el otro, y en continuidad con el anterior, porque se sostiene que un niño/a con padres o madres no heterosexuales va a ser discriminado/a y a su-

frir, ya que la sociedad no está preparada para aceptar dichos arreglos familiares. Convengamos que un niño/a puede sufrir por tener madres o padres estructurados, autoritarios, bohemios, capitalistas, solteros, separados, heterosexuales, gays o lesbianas. Lo que se estaría sosteniendo, entonces, sería un tipo de pensamiento conjetural denominado “falacia”. Las falacias son tipos de razonamientos inválidos, que se apoyan en antecedentes o consecuentes que no explican las acciones o comportamientos futuros, pero que igualmente son tomados para la explicación.

e. Desacuerdo: el chico tiene que tener una mamá y un papá...

Entrevistadora: ¿Estás de acuerdo con la adopción?

Entrevistado: No.

Entrevistadora: ¿Por qué?

Entrevistado: Me parece un acto de egoísmo total. Tremendo.

Entrevistadora: ¿Por qué?

Entrevistado: Porque la naturaleza nos hizo para padre y madre y el chico necesita el vínculo de la madre, y la figura del padre. Me parece más un acto de egoísmo que un acto de amor.

Entrevistadora: Bueno, siempre hay un acto de egoísmo cuando tenés un hijo, incluso a la vieja usanza.

Entrevistado: No. Pero al hijo lo tenés. Lo querés, lo deseás.

Entrevistadora: Por eso.

Entrevistado: Sí pero esto es como que quieren marcar un hito social, ganar un escalón. Yo lo veo más por ese lado.

Entrevistadora: Te parece egoísta hacerlo por ese lado...

Entrevistado: Me parece muy egoísta (Elías, varón gay con hijos).

Esta clase de argumento ha encontrado sustrato en el marco de las disciplinas “psi”, uno de los campos con mayor legitimidad en cuestiones de sexualidad (Zambrano, 2006:129). Se ha apelado a esta línea argumentativa en varios niveles. En primer lugar, para manifestar que un niño o niña criados en un hogar no heterosexual pueden sufrir trastornos psicológicos en cuanto a su orientación sexual o identidad de sexo/género, “por no contar con un modelo ‘normal de sexualidad’” (Vaggione, 2008:68). En segundo lugar, y ligado a lo anterior, que un chico debe tener un padre y una madre, pues sino “los menores se desarrollarán con dificultades para desempeñar los roles tradicionales en futuras relaciones” (Vaggione, 2008:77). Dicho argumento, se apoya en creencias tales como la concepción de la familia (heterosexual) nuclear como “primera célula”, y la “infructuosidad” de las

parejas no heterosexuales. El argumento de la naturalidad y/o normalidad remite, en toda su expresión, a una idea de universalidad. Ahora bien, las variadas configuraciones familiares existentes en cada sociedad cuestionan dicha universalidad, haciendo que los conceptos queden ligados a los contextos específicos de una manera microscópica (Geertz, 1997:32).

Cuadro 1. Argumentos respecto al reconocimiento formal de pareja no heterosexual y al reconocimiento de la parentalidad LG

	Reconocimiento formal de pareja	Reconocimiento de parentalidad no heterosexual
Acuerdo	Obtención de más derechos y protección legal, no sólo de la pareja sino también para sus hijos	Igualdad de derechos
	Obtención de mayores derechos, pero enfatizando la figura del matrimonio en términos de estrategia, en especial para adoptar	Mientras tengan amor para dar...
	Cuestiones sentimentales y amorosas	Hay muchos chicos en la calle... La sociedad no está preparada y el chico puede sufrir...
Desacuerdo	Crítica del papel opresor ocupado por el matrimonio en el contexto de la heterosexualidad obligatoria	El chico tiene que tener una mamá y un papá...

2. ¿Cómo ser reconocido o reconocida sin reconocimiento?

Dentro del campo de los estudios familiares, los diversos arreglos reproducen y/o crean performativa y tácticamente ciertos modos de actuación (o de agencia) dentro de un marco normativo que dispone e instituye una jerarquía familiar heteronormativa. Tomamos aquí la noción de “táctica” de De Certeau, que la describe como “un cálculo que no puede contar con un lugar propio, ni por tanto con una frontera que distinga al otro como una totalidad visible” (1996:50) pero que constituye una línea de fuga en el marco más amplio de una “estrategia”; esta sería, siguiendo a este autor, el “cálculo de relaciones de fuerzas que vuelve posible a partir del momento en que un sujeto de voluntad y de poder es susceptible de

aislarse de un ‘ambiente’” (1996:49). Estos “atajos” que propone De Certeau en términos de tácticas, se infiltran y esbozan astucias que, en el caso de los relatos de las y los entrevistados, se inscriben en dos registros. Por una parte, en el proceso mismo de tener un hijo. Esto es, en la decisión de elegir la vía adoptiva, la vía biológica mediante tecnologías de reproducción asistida o, en algunos casos, la co-parentalidad. Por otra, en el proceso de hallar momentos que permitan, aunque sea de manera imaginaria, sortear los obstáculos de la ley. Si bien estos dos registros son diferentes, ambos comparten un mismo lugar de origen: la heteronormatividad y sus efectos de no reconocimiento como momento fundacional para impulsar tales tácticas de actuación. Al finalizar esta sección se ofrece un cuadro ilustrativo (Cuadro 2) en el que se despliegan ambos descriptores.

2. 1. El proceso de tener un hijo

La búsqueda de hijos por fuera de un proyecto familiar que coloca en el centro a la pareja heterosexual reproductiva se imprime de varios matices. La dificultad biológica para engendrar que tienen dos personas del mismo sexo y, junto a ello, la jerarquización del modelo de “naturaleza eminentemente productiva” (Ariza, 2008:128) –que se instituye como espontáneo– se quiebran y se ponen en jaque. Además, la imposibilidad legal que tienen dos personas del mismo sexo para elegir la vía adoptiva, en términos de patria potestad compartida. Por último, la elección de otras vías, como la tecnológica o la co-parentalidad, como respuesta a las situaciones anteriormente mencionadas. En los relatos de los entrevistados y las entrevistadas estas disyuntivas eran recurrentes. En estas situaciones el dilema se circunscribía a qué vía permitiría un mayor grado de reconocimiento o, más aún, de menor fragilidad frente a la legislación entonces vigente. Esto es, el ser reconocido o reconocida dentro del no reconocimiento.

Pero bueno, por ahí algo que ver con el cuidado de alguien conjunto. Lo primero que pensamos fue en la adopción. Obviamente, resultado: muy difícil. Como pareja, prácticamente imposible (Laura, mujer lesbiana con hijos).

Entrevistada: Pensamos en adoptar... Empezamos a averiguar, obviamente no fue posible. Porque nuestra idea nunca fue presentarme a mí como madre soltera.

Entrevistadora: Pero en ambas situaciones sólo vos figurarías como madre legal de tu hijo. ¿Cuál es en este caso la diferencia entre la adopción y la fertilización?

Entrevistada: Que no viene ninguna asistente social, ni te evalúan a vos. (Julia, mujer lesbiana con hijos).

Entrevistadora: Me dijiste, “nosotras queríamos adoptar pero bueno, era una o la otra”, y acá están inscriptos a tu nombre.

Entrevistada: Claro, sí, pero es diferente porque a mí no me van sacar los chicos. Además, no tuve que mentir para hacer la inseminación, en el otro caso tenía que mentir (Carolina, mujer lesbiana con hijos).

2.2. Resistencia y líneas de fuga

Una de las cuestiones más aludidas en los relatos era la de lograr un reconocimiento legal de las familias; en especial, para otorgar derechos (y obligaciones) a los hijos/as y a las madres o padres que el Estado no reconoce como tales.⁶ Frente a tal problemática, las y los agentes atraviesan un abanico de situaciones que abarcaba desde luchas políticas concretas o pequeños reconocimientos legales a tácticas circunscriptas en imaginarios sociales, que se ponen en juego en términos de lo que Giddens llama “dialéctica de control” (Giddens, 1998:52). Como sugiere este autor, la dialéctica de control remite al “modo en que los menos poderosos administran recursos como para ejercer un control sobre los más poderosos dentro de relaciones de poder establecidas” (1998:395). Con tal definición Giddens pone en primera escena el papel de la agencia y carácter distributivo del poder como atributo de la dualidad de la estructura. A continuación, se plantean tres de esas vías: la legal, la política y lo que llamamos “el imperio de lo biológico”, como caminos de actuación táctica para la obtención de reconocimiento.

a. Vías legales

En lo que respecta a vías legales, las mujeres y varones entrevistados aludían a variadas acciones llevadas a cabo. Así por ejemplo, la implementación de una tutela otorgada a la madre o padre, no reconocido legalmente, realizada ante a un escribano público.

Entrevistada: Nosotras tenemos una tutela compartida.

Entrevistadora: A ver, ¿cómo es eso?

Entrevistada: Es que cuando yo no estoy, ella tiene la tutela.

Entrevistadora: ¿Cómo se logra eso? ¿Cómo lo lograron?

6 Para citar algún ejemplo: en las parejas de mujeres lesbianas que han tenido hijos por medio de tecnologías de reproducción asistida, se trataba del caso de la madre que no ha gestado al hijo y que no figura reconocida legalmente.

Entrevistada: Ante un escribano. Eso, para qué te sirve. Para qué no te sirve. Te sirve para el colegio. Para sacar a los chicos del colegio. Ella tiene la autoridad legal para ser la tutora de los chicos en mi ausencia.(Carolina, mujer lesbiana con hijos).

Otro ejemplo lo constituía la recolección de todo papel o documento que corroborara y comprobara la participación de la madre o padre que no figuraba legalmente como tal. Esto iba desde el proceso de inseminación o adopción de una criatura como proyecto de pareja, la certificación de los médicos o profesionales de adopción como testigos de tal proceso, hasta cada papel juntado en el colegio, pediatra o cualquier institución que certificara la presencia de dos madres y/o dos padres.

Yo me guardo todos los cuadernos de comunicaciones, porque son un documento público. Yo los voy guardando. Yo me ocupo de firmar todas las notas en los cuadernos, a menos que sea una cosa super legal como la autorización para que vaya en micro a la colonia, salir del colegio lo firma mi mujer, sino todo lo que es el cumpleaños de un nene, es el campamento de no sé qué, y que hay que llevar tres pesos para... El colegio lo pago yo con mi tarjeta de crédito. Una trata de ir documentando. A los actos públicos voy yo. Ah, en el colegio te hacen firmar, y si se olvidan... en los actos también, en el patio pasan con un libro y van haciendo firmar a toda la gente, yo lo firmo, a propósito, y sino ando viendo donde está el libro de actas. Una se documenta como puede (Serena, mujer lesbiana con hijos).

Asimismo, una de las tácticas legales aducidas en las entrevistas era que quien figurara legalmente como madre y/o padre colocara a nombre de su pareja todos sus bienes.

Antes de que naciera la nena, cuando mi mujer estaba embarazada, fuimos a ver a una abogada de una organización de lesbianas, que nos aconsejó que pusiéramos todo a mi nombre y que yo teste en favor de ella y de todos los hijos que ella pudiera tener. Si yo me muero, pasa todo automáticamente a ella y a sus hijos que tenga en el futuro, sino, si es al revés, si ella muere nada, no queda ningún bien, con lo cual igual me quedan a mi, porque si quedaban también a nombre de ella, su familia sí podía reclamar (Serena, mujer lesbiana con hijos).

Por último, se ensayaba la opción de poder irse a otros países donde el matrimonio fuera legal para poder casarse, a sabiendas, incluso, que ello no otorgaba validez en Argentina.

Mi hijo, en muchas cosas pregunta o tiene muchas fantasías. La otra vez no sé qué salió, y le digo: “en este país no sé qué, qué se yo”. Entonces dice: “ay, bueno, entonces el día de mañana yo me voy a ir a España.” Entonces

mi hijo ya lo había arreglado y dice: “bueno, Sergio [la pareja de su papá] se saca la doble ciudadanía... vos te vas, te casás con él, sos ciudadano. Y, después, me adoptan a mí” [risas] (Mauricio, varón gay con hijos).

b. Vías políticas

En términos de lo llamado aquí vía política, los relatos de las y los entrevistados se circunscribían a la conformación de agrupaciones en pos de luchas colectivas por el reconocimiento, más efectivas en términos políticos. Estas luchas colectivas se proponían, incluso, como una opción diferente al pedido de matrimonio. La demanda se instalaba como una cuestión de reconocimiento familiar que contemplara, en especial, el lugar de los hijos/as y de las madres y/o padres no reconocidos legalmente.

Estamos intentando armar algo desde una cuestión más colectiva que cuando mi hija nació no era posible, porque yo no conocía a nadie. Sé que hubo una que nunca... la llamamos por teléfono y todo, pero no concretamos nunca una entrevista, nunca nos vimos, pero conocí una sola y no teníamos con quién. Ahora, por suerte, las compañeras empezaron a aparecer, entonces una puede formar grupos. Mientras tanto estamos pensando en recursos y en leyes para que reconozcan los vínculos y transformaciones culturales (Serena, mujer lesbiana con hijos).

c. El imperio de lo biológico

Se contemplan también en los relatos actuaciones tácticas de reconocimiento que entrarían en las “normas hegemónicas” (Fonseca, 2007:6) de la biología y en su espacio de legitimidad irrefutable.

Entrevistada: Con mi mujer hacemos una fecundación in vitro con un óvulo mío, lo sabemos ella, yo y vos. Sería una estrategia el día de mañana. Si a ella le pasa algo, o pasa algo con el bebe, con un ADN este hijo biológicamente es mío.

Entrevistadora: ¿Y de ella no es biológico?

Entrevistada: Y... no. No, no, no... porque estamos hablando del caso de un óvulo mío. Legalmente es hijo de ella porque ella le dio su apellido, pero si a ella la pisa un auto, y su familia me lo quiere sacar, no me lo puede sacar (Lorena, mujer lesbiana con hijos).

Entrevistadora: Vos antes me planteaste algo que...ustedes iba a usar una misma muestra de semen.

Entrevistada1: Claro porque la idea es que sean hermanos de sangre.

Entrevistada2: Para que sea más difícil separarlos, si convive con un medio hermano (Eugenia, mujer lesbiana con hijos; y Soledad, mujer lesbiana con hijos).

Quisiéramos hacer ciertas consideraciones respecto de este último punto, tomando el concepto “familias que elegimos” de Kath Weston (2003).⁷ La autora contrapone la noción de familia de elección (gay y lesbica) al de familia biológica o de sangre (heterosexual), en un enfrentamiento en el que lo biológico y lo electivo se plantean en términos ideológicos. Es decir, como dos principios defnitorios que orientan la organización de las relaciones. Este desarrollo no es de menor importancia, pues permite revitalizar la ya clásica dicotomía naturaleza/cultura, binomio que resulta implicate en el marco de los relatos interpretados en este artículo. Situar como histórico tal binomio implica asumir que su carácter contingente no desecha su lugar como productor de sentido. Así, si bien el parentesco se instituye culturalmente como la articulación entre lo biológico y lo cultural, como sugiere Lucía Ariza,

Esto no significa decir que es ‘en parte’ biológico y ‘en parte’ cultural, sino insistir en que su significado cultural radica en las operaciones de naturalización a través de las cuales es construida como parte del dominio inalienable de la naturaleza (2008:126).

En el marco de los relatos tratados aquí, dicha operatoria se presenta en la naturalización de lo biológico como elemento constitutivo para regularizar aquellas situaciones que no estaban contempladas por el Estado. Tales representaciones sobre lo biológico asumían, por su parte, un lugar performativo, al plasmarse como tácticas de actuación, pues se colocaba en lo biológico un lugar de amparo que el Estado no podría trastocar; aunque fuera de manera imaginaria.

7 La investigación de Weston se realizó en el Área de la Bahía de San Francisco (Estados Unidos) entre 1985 y 1986. Se tomó ese lugar pues reunía a gran cantidad de gays y lesbianas, de diferentes niveles socioeconómicos, religiosos y étnicos. El trabajo consistió en observación participante y en la realización de 80 entrevistas en profundidad, divididas equitativamente entre varones gays y mujeres lesbianas (Weston, 2003:36).

Cuadro 2. Tácticas de actuación frente al no reconocimiento

El proceso de tener un hijo	Resistencia y líneas de fuga
Unión heterosexual anterior	Vías legales
Co-paternalidad	Vías políticas
Tecnologías de procreación asistida (con donante anónimo en banco de semen, con donante conocido maternidad subrogada)	El imperio de lo biológico
Adopción	

Reflexiones finales

En este artículo se describió cómo era planteada, demandada y experimentada la figura del reconocimiento en los relatos de gays y lesbianas con hijos/as o deseos de tenerlos/as, y sus opiniones respecto al reclamo por los derechos de reconocimiento formal de sus parejas y de la patria potestad compartida. Para ello, y mediante un análisis inductivo de los relatos, se construyeron tres tipologías. En la primera tipología, de carácter argumentativo, se volcaron los grados de acuerdo y desacuerdo respecto del matrimonio entre personas no heterosexuales. En la segunda, también de carácter argumentativo, se incluyeron dichas valoraciones pero en relación a la parentalidad LG. Por último, en una tercera tipología, se trabajó sobre los momentos de resistencia, sostenidos por quienes llevaban a cabo arreglos familiares no heteronormativos, para sortear los límites de la legislación imponía.

La instalación de las familias que no se ubican en la norma de la heterosexualidad, como tema de investigación en la Argentina, y el reconocimiento de otros derechos sexuales, son producto de largas luchas del activismo LG. A través de ellas, se ha logrado que la legislación comience a modificarse para dar un mayor espacio a la pluralidad de formas familiares. Las situaciones de discriminación y desprotección para las familias no heteronormativas constituyeron un tema a abordar, en especial en el campo jurídico, aunque otros dispositivos institucionales deben promover también la no discriminación y el respeto a la diversidad.

La posición del Estado, en relación con el reconocimiento de las familias no heteronormativas, plantea un doble juego. Por un lado, observamos un Estado ausente (o parcialmente presente) en lo que respecta al reconocimiento formal de

parejas no heterosexuales y, junto a ello, reclamamos por el matrimonio igualitario; por otro, encontramos un Estado muy presente en lo que respecta a las cuestiones de parentalidad LG, ya que las regulaciones y limitaciones para poder ejercerla son excesivas (Butler, 2006:153). Ambos temas son importantes, pero involucran debates distintos, ya que incluso el origen de ambas temáticas como cuestión pública se debe a causas diferentes. El primero se asocia, en mayor parte, al VIH/Sida y a la vulnerabilidad económica y social de los miembros de las parejas frente a situaciones como la herencia, la cobertura de salud, el acompañamiento en momentos de enfermedad crítica. El segundo se vincula, en principio, a situaciones de indefensión de las madres que han tenido hijos en uniones heterosexuales anteriores y que, cuando se dio a conocer su orientación sexual lesbiana, el padre ha accionado en el Estado para quitarle la criatura a la madre o para que se evaluaran sus capacidades de maternaje.

Las cuestiones en torno del matrimonio y de la parentalidad no heterosexual encuentran puntos de contacto e, incluso, estrategias comunes desde parte del activismo LG. Estas situaciones contemplaban pedidos de matrimonio igualitario, con la inclusión de la herencia y la adopción, cuanto regulaciones en torno a la tecnologías de reproducción asistida, la consecución de la patria potestad compartida, o el reconocimiento de la pareja de la madre o del padre no heterosexual que hubieran tenido hijos de uniones heterosexuales anteriores.

Nos preguntábamos entonces: ¿el Estado debiera avanzar en estos campos, incluso a contracorriente de lo que una sociedad proyecta, tanto en términos sociales como simbólicos? Discursos como “la sociedad no está preparada” o “el chico puede sufrir en una sociedad que discrimina”, son tan atinados para referir a una realidad excluyente, como reaccionarios en cuanto a la inacción. La democracia no sólo sería un modo formal de gobierno regido por la regla de la mayoría, sino también un espacio para desacuerdos y disensos entre el campo jurídico y la “sociedad”, que eminentemente inciden en el tipo de Estado y de ciudadanía que se tienen o se esperan. Las prácticas y las familias no heteronormativas continuaban siendo estigmatizables. Pero si el prejuicio social fuese tomado como el criterio para restringir los derechos de parentalidad a parejas no heterosexuales, sólo un limitado grupo de adultos sería elegible para ejercerla (Stacey & Biblarz, 2003:90). Pasar el umbral de lo que el pensamiento liberal ha considerado como “derechos negativos” para considerar la importancia de ejercer libremente el derecho a ser padres y madres a parejas no heterosexuales, implica fuertes consideraciones, que exceden incluso el campo de lo jurídico. Romper con el esencialismo de la heteronormatividad y sus efectos sociales, simbólicos y jurídicos discriminatorios es, seguramente, una de las primeras tareas a realizar.

Referencias bibliográficas

- ARIZA, Lucía. 2008. *El recurso a las tecnologías de reproducción asistida en la Ciudad de Buenos Aires y AMBA: una aproximación cultural*. Tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural, Instituto de Altos Estudios Sociales – Universidad Nacional de General San Martín.
- ARNÉS, Laura & RACHID, María. 2006. “Sí, ¿acepto?”, In: AAVV. *Parentesco. Conversaciones feministas*. Buenos Aires: Ediciones Ají de Pollo. 142 p.
- BARRÓN LÓPEZ, Sara. 2008. “Investigación empírica y teoría feminista en los estudios familiares en el mundo anglosajón: una síntesis extramuros”. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*. N°15. Enero-Junio. Madrid, España, pp. 75-98.
- BUTLER, Judith. 2006. *Deshacer el género*. 2da ed. Barcelona: Paidós. 392 p.
- BOZÓN, Michel. 2009. “Las uniones entre personas del mismo sexo en el mundo: avances y límites de una innovación social y jurídica”. In: *Seminario: Hacia la igualdad de derecho. Las uniones entre personas del mismo sexo y la lucha contra la homofobia*. Universidad de Chile, 25 de junio de 2009. Santiago de Chile. 25 p.
- DE CERTEAU, Michel. 1996. *La invención de lo cotidiano 1. Las artes de hacer*. 1a. ed. México: Universidad Iberoamericana. 230 p.
- FERNÁNDEZ, Ana María. 2006 [1993]. *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós. 272 p.
- FONSECA, Claudia. (23/26.07.07). *Homoparentalidade: O ponto alfa do parentesco?* VII RAM, *Desafíos antropológicos*. Porto Alegre, Brasil. 23 al 26 de julio de 2007. Available at: http://www.nigs.ufsc.br/claudia_fonseca.pdf. [Accessed on 10.07.09]
- FRASER, Nancy. 1997. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*. 1a. ed. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. 220 p.
- GARCÍA, Brígida & OLIVEIRA, Orlandina. 2006. *Las Familias en el México Metropolitano: Visiones Femeninas y Masculinas*. México: El Colegio de México. 300 p.
- GEERTZ, Clifford. 1997. *La interpretación de las culturas*. 8va ed. Barcelona: Gedisa. 387 p.
- GIDDENS, Anthony. 1998. *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. 2da ed. Buenos Aires: Amorrortu. 412 p.
- GLASER, Barney & STRAUSS, Anselm. 1967. *The discovery of Grounded Theory: Strategies of Qualitative Research*. 1era ed. Chicago: Aldine. 271 p.
- JONES, Daniel, MANZELLI, Hernán & PECHENY, Mario. 2004. “La teoría fundamentada: su aplicación en una investigación sobre vida cotidiana con VIH/sida y con hepatitis C”. In: KORNBLIT, Ana Lía (ed.). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. 1a. ed. Buenos Aires: Biblos. 206 p.
- LIBSON, Micaela & HILLER, Renata. 2006. “Unión civil y adopción”. In: JONES, Daniel; LIBSON, Micaela & HILLER, Renata (eds). *Sexualidad, política y violencia*.

- La Marcha del Orgullo GLTTBI. Buenos Aires 2005. Segunda encuesta.* 1a. ed. Buenos Aires: Antropofagia. 128 p.
- RAÍCES MONTERO, Horacio et al. 2004. *Adopción. La caída del prejuicio. Proyecto de Ley Nacional de Unión Civil.* 1a. ed. Buenos Aires: Editores del Puerto. 160 p.
- RORTY, Richard. 1996. *Objetividad, relativismo y verdad. Escritos filosóficos 1.* 1era ed. Barcelona: Paidós. 301 p.
- TACEY, Judith & BIBLARZ, Timothy. 2003. “¿Importa la orientación sexual de los progenitores? (y si es así, ¿cómo?)”. In: OSBORNE, Raquel & GUASCH, Óscar (eds.). *Sociología a de la sexualidad.* 1era ed. Madrid: Siglo XXI. 239 p.
- VAGGIONE, Juan Marco. 2008 “Las familias más allá de la heteronormatividad”. In: MOTTA, Cristina & SÁEZ, Macarena (eds.). *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia Latinoamericana.* 1era ed. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. 190 p.
- VESPUCCI, Guido. 2008. “La intersección de las paralelas: homosexualidad y familia en un estudio de madres lesbianas”. *Congreso Atlántico de Psiquiatría.* 5 y 6 de diciembre de 2008. Mar del Plata, Argentina. 19 p.
- WESTON, Kath. 2003. *Las familias que elegimos. Lesbianas, gays y parentesco.* 1era ed. Barcelona: Ballaterra. 300 p.
- ZAMBRANO, Elizabeth. 2006. “Parentalidades ‘impensáveis’: pais/mães homossexuais, travestis e transexuais”. *Revista. Horizontes antropológicos.* Direitos sexuais. Julio/Diciembre de 2006, Año 12, N°. 26. Publicação do Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social da Universidade Federal do Rio Grande Do Sul (UFRGS), Porto Alegre, Brasil, pp.123-147.